

REGISTRO

DISTRITAL

ALCALDE MAYOR
Carlos Fernando Galán Pachón



SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETO 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

DECRETO N° 618

"Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Concejo de Bogotá, D.C."4

AÑO 60
NÚMERO 8472
12 • DICIEMBRE • 2025

REGISTRO

DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO

DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202

SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

DECRETO DE 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 618 DE
(12 DIC 2025)

"Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Concejo de Bogotá, D.C."

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 35 y 63 del Decreto Distrital 714 de 1996 y artículo 15 del Decreto Distrital 192 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 del Decreto Distrital 714 de 1996, "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital", determinó que con los recursos del Fondo de Compensación Distrital se podrán atender los faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento de las entidades en la respectiva vigencia fiscal y para los casos que el Alcalde Mayor del Distrito Capital y el Consejo de Gobierno califiquen de excepcional urgencia. Adicionalmente, señaló que la Secretaría Distrital de Hacienda ordenará efectuar los traslados presupuestales con cargo a este Fondo, únicamente con la expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el artículo 63 ídem, determinó que podrán efectuarse modificaciones al presupuesto mediante traslados presupuestales, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones, cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas.

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 192 de 2021, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, consagra que cuando en la ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital y de los Fondos de Desarrollo Local, se hiciere indispensable utilizar los recursos del Fondo de Compensación Distrital para atender faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - estudiará y evaluará los requerimientos y preparará el acto administrativo correspondiente.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111111
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



Continuación del Decreto N°. 618 DE 12 DIC 2025 Pág. 2 de 6

"Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Concejo de Bogotá, D.C."

Que, adicionalmente, el artículo citado establece que cuando la operación presupuestal afecte los recursos del Fondo de Compensación Distrital, esta deberá realizarse mediante decreto expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y a solicitud de la entidad correspondiente.

Que, mediante el Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el cual fue liquidado a través del Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda recibió solicitud firmada y justificación legal, económica y financiera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultura – IDPC, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB y el Concejo de Bogotá D.C., de traslado de recursos para atender gastos de funcionamiento por cinco mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M/Cte.(\$5.995.889.474), que se relaciona a continuación:

Entidad	Valor	Radicación en SDH
Concejo de Bogotá, D.C.	3.500.000.000	2025ER242091O1 24 de septiembre de 2025
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	486.873.503	2025ER303495O1 (Duplicado 2025ER303080O1) -19 de noviembre de 2025
Orquesta Filarmónica de Bogotá	2.009.015.971	2025ER279624O1 del 29 de octubre de 2025
Total	5.995.889.474	

Que las solicitudes realizadas, se fundamentan en la imperiosa necesidad de atender déficits de asignación en Gastos de Personal, garantizando así la cobertura de los gastos de nómina y los asociados al cierre del ejercicio fiscal 2025. De acuerdo con las justificaciones presentadas por las entidades, los motivos primordiales que originan esta necesidad de recursos adicionales para gastos de funcionamiento responden a los siguientes:

Concejo de Bogotá, D.C.: Recursos para atender el rubro prima de navidad a 31 de diciembre de 2025. Este faltante se debe a la dinámica en la ejecución presupuestal, resultado de los ajustes realizados en la planta de personal y, en particular, a la modificación en la escala salarial de las

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 618 DE 12 DIC 2025

Pág. 3 de 6

"Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Concejo de Bogotá, D.C."

Unidades de Apoyo Normativo (UAN). La entidad al realizar la proyección de gastos de nómina y aportes para esa fecha identificó un faltante por un monto de \$3.500.000.000.

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC: El déficit en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025, se presenta como consecuencia de la renuncia de funcionarios en distintos niveles de la entidad, incluidos cargos directivos que impactaron significativamente el presupuesto, lo que conllevó a lo largo del año a realizar traslados presupuestales internos para cumplir oportunamente con los pagos y financiar los rubros deficitarios. La necesidad de \$486.873.503 se justifica en que al momento de realizar las proyecciones se observa un faltante para cubrir el pago del concepto de cesantías a los servidores en el mes de diciembre de 2025.

Orquesta Filarmónica de Bogotá. El déficit se origina debido a que en atención a la Circular Externa No. **SDH-000003 del 31 de enero de 2025**, modificada por la Circular Externa No. SDH-000007 del 27 de junio de 2025, mediante las cuales se impartieron lineamientos para realizar un incremento salarial del 7% a los empleos públicos del Distrito Capital para la vigencia 2025, la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió los Acuerdos **002 de 2025 y 007 de 2025**, aprobando dicho incremento. No obstante, la proyección presupuestal para la vigencia 2025 se realizó con un incremento del **4,93%**, correspondiente a la inflación estimada al cierre de 2024 (3,23%) más el incremento adicional de **1,7 puntos porcentuales** pactado en el Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024–2025. En consecuencia, este incremento proyectado resultó inferior al incremento real del **7%**, generando una diferencia del **2,07%** y ocasionando un déficit presupuestal para atender oportunamente el pago de la nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales de los funcionarios hasta el cierre de la vigencia.

Además, la OFB efectuó un aporte extraordinario al Fondo de Prestaciones Económicas de Cesantías y Pensiones -FONCEP, destinado al pago de cesantías definitivas de exfuncionarios y a retiros parciales de cesantías correspondientes a la vigencia de 2025. Por lo cual, se requiere cubrir un déficit en los Gastos de Personal por valor de \$2.009.015.971.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 192 de 2021, este proyecto de traslado presupuestal con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC., Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Concejo de Bogotá, D.C. cuenta con el concepto de estudio y evaluación de la Dirección

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 618 DE 12 DIC 2025

Pág. 4 de 6

“Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Concejo de Bogotá, D.C.”

Distrital de Presupuesto, expedido con el número de oficio 2025IE029111O1 del 11 de diciembre de 2025.

Que, en consecuencia, y ante la imposibilidad presupuestal de las entidades inicialmente responsables, se requiere que dichas entidades y el Concejo de Bogotá D.C. accedan a los recursos del Fondo de Compensación Distrital, rubro presupuestal dispuesto en la Dirección Distrital de Presupuesto – Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de garantizar el pago de los rubros asociados a la nómina.

Que con cargo al rubro Fondo de Compensación Distrital, la Dirección Distrital de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 154 del 03 de diciembre de 2025, cuyo objeto es “*Transferencia corrientes con destino al Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el órgano de control Concejo de Bogotá, D.C.*”, por valor de cinco mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M/Cte. (\$5.995.889.474).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Contracredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2025, la suma de cinco mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M/Cte. (\$5.995.889.474), según el siguiente detalle:

0111-02	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	5.995.889.474
O2	GASTOS	5.995.889.474
O21	FUNCIONAMIENTO	5.995.889.474
O213	Transferencias corrientes	5.995.889.474
O21305	A entidades del gobierno	5.995.889.474
O2130509	A otras entidades del gobierno general	5.995.889.474
O2130509055	Fondos de Compensación Distrital	5.995.889.474
TOTAL CONTRACRÉDITO		5.995.889.474

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 618 DE 12 DIC 2025

Pág. 5 de 6

“Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Concejo de Bogotá, D.C.”

Artículo 2º.- Acredítese en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2025, la suma de cinco mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M/Cte. (\$5.995.889.474), según el siguiente detalle:

0100-01	CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	3.500.000.000
O2	GASTOS	3.500.000.000
O21	Funcionamiento	3.500.000.000
O211	Gastos de Personal	3.500.000.000

0213-01	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC	486.873.503
O2	GASTOS	486.873.503
O21	Funcionamiento	486.873.503
O211	Gastos de Personal	486.873.503

0216-01	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	2.009.015.971
O2	GASTOS	2.009.015.971
O21	Funcionamiento	2.009.015.971
O211	Gastos de Personal	2.009.015.971
	TOTAL CRÉDITO	5.995.889.474

Artículo 3º.- Una vez expedido el presente decreto, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto se incorporarán las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal, con el respectivo reflejo en el ingreso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC y Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

12 DIC 2025

Continuación del Decreto N°. 618 DE _____

Pág. 6 de 6

“Por medio del cual se efectúa traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025 con cargo al Fondo de Compensación Distrital y con destino al Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Concejo de Bogotá, D.C.”

Artículo 4º.- El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 DIC 2025

Dado en Bogotá D.C. a los

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Alcalde Mayor (E)

Ana María Cadena Ruiz
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Andrés Felipe Uribe - Subsecretario Técnico de la SDH Claudia Marcela Numa Páez – Directora Distrital de Presupuesto -SDH Marcela Gómez Martínez – Directora Jurídica -SDH	<i>hu</i> <i>apmuf</i> <i>SG</i> . <i>ct.</i>
Revisado por:	Camilo Umaña Pizano- Subdirector de Infraestructura y Localidades – SIL. Pedro Andrés Cuellar Trujillo – Subdirector Jurídico de Hacienda - SDH	<i>CP</i> . <i>ct.</i>
Proyectado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe – Profesional Subdirección Infraestructura y Localidades SDH	<i>DASM</i>

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01